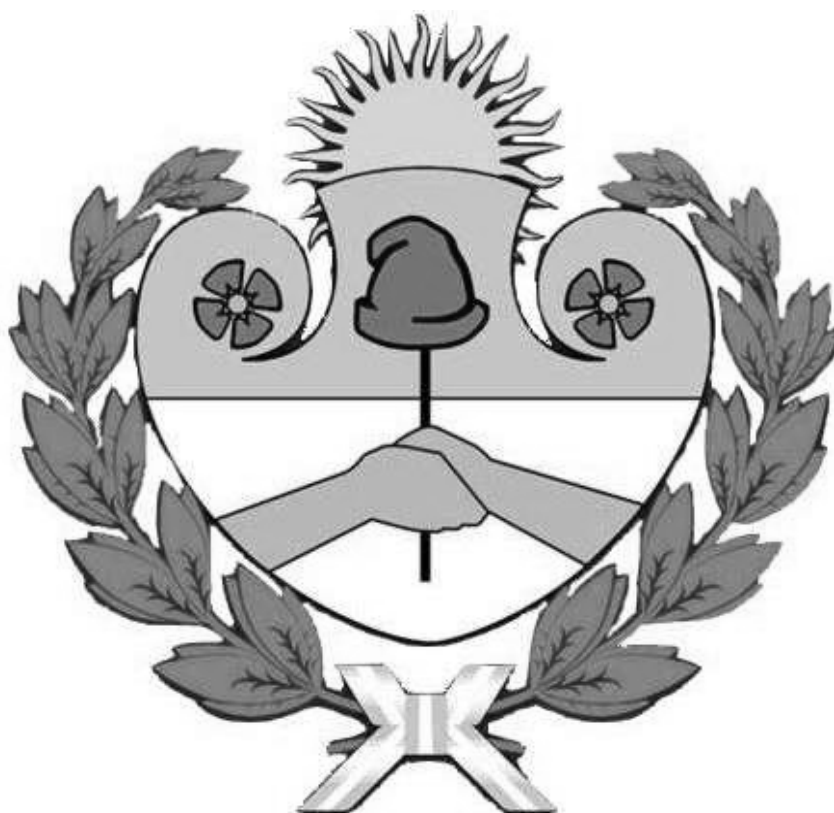


Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

### **Nro. 122 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Noviembre 01 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación**  
Eduardo Víctor Cavadini

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frias

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 6370-G.-**  
**EXPTTE N° 200-253-2006.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE SEPTIEMBRE**  
**2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Jujuy, suscripto con fecha 19 de Diciembre de 2005, el cual tiene por finalidad entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas nacionales de Desarrollo del Milenio a la realidad provincial.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6389-PMA.-**  
**EXPTTE N° 0647-053/05.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE SEPTIEMBRE**  
**2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A los fines de su regularización administrativa, convalidase la Misión Oficial realizada por el Sr. Director de la Agencia de Comercialización, Ing. RUBEN PASCUAL TITO, que se llevó a cabo en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – República de Bolivia, desde el día 15 al 26 de septiembre de 2005 y por las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6396-G.-**  
**EXPTTE N° 0300-403-06.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE SEPTIEMBRE**  
**2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto del SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en esta Provincia y, consecuentemente, su cambio de denominación por la de “SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ORGANOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA”, cuyo texto ordenado que consta de treinta y siete (37) Artículos, corre agregado a Fs. 05/11 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 0023-S.DD.HH.**  
**EXPTTE. N° 757-1121/05**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SETIEMBRE 2006**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE YUMPAITE PUEBLO COLLA – DPTO. DE COCHINOCA – y consecuentemente

aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 128/135 de autos.

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
 Secretaria de Derechos Humanos

**RESOLUCION N° 0022-S.DD.HH.**  
**EXPTTE. N° 0248-MÑ-20-06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SETIEMBRE 2006**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN OROSMAYO GRANDE DE LA LOCALIDAD DE OROSMAYO – DPTO. RINCONADA – y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 7/10 de autos.

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
 Secretaria de Derechos Humanos

**DECRETO N° 6469-G.-**  
**EXPTTE N° 0300-254-2005.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SETIEMBRE**  
**2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas a los Artículos 14° y 59° del Estatuto Social de la “ASOCIACIÓN CIVIL 9 DE JULIO”, con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Sesenta (60) Artículos, corre agregado de Fs. 06 a 12 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6135-S.-**  
**EXPTTE N° 0718-00255/04.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:  
 JURISDICCIÓN “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 DE: A:  
 U. de O.: 2 Secretaría de Salud U. de O.: 2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson

**Escalafón Profesional Ley N° 4413**

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
	TOTAL 1

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
	TOTAL 1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6393 -H-**  
**EXP. N° 0714-0107/04 Y Agregados**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SETIEMBRE 2006**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el articulo 4° del Decreto N° 2825-BS-04 y el articulo 3° del Decreto N° 4689-BS-05, disponiendo que el gasto que autorizan y/o aprueban los

mismos, se atenderá con la partida del Presupuesto General – Ejercicio 2006 que se menciona seguidamente:

Jurisdicción “K” Obligaciones a Cargo del Tesoro  
2-5-7-1-1-0 Bienes de Capital

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6098 S**  
**EXPTE. N° 725-0164/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGOSTO 2006.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal Permanente, de la U. de O. de acuerdo al siguiente detalle:

**TRANSFIERESE DE:**

U. DE O:E2 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

CATEGORÍA	N° DE CARGOS
A(j-1)	1
Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

A:

U. DE O:2-02-17 HOSPITAL DR. JORGE URO

CATEGORÍA	N° DE CARGOS
A(j-1)	1
Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

**TRANSFIERESE DE:**

U. DE O: 2-02-17 HOSPITAL DR. JORGE URO

CATEGORÍA	N° DE CARGOS
C(j-1)	1
Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

A:

U. DE O:2-02-13 HOSPITAL MAIMARA

CATEGORÍA	N° DE CARGOS
C(j-1)	1
Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6295 H.**  
**EXP. N° 721-281-2006**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2006**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicios 2006, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCION	“E”	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE O.	“E2-02-09	HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON
F. FINANCIAM.	1	RENTAS GENERALES
FINALIDAD	3	SALUD
FUNCION	1	ATENCION MEDICA

PARTIDA	1 3 4 5 79 0	PROG. MAT. Y PAT. RESPONSABLE	2.000,00
	1 3 4 5 81 0	PROG. DETEC. PRECOZ CANCER CUELLO	1.940,00
	1 3 4 5 82 0	PROG. DETEC. PRECOZ CANCER DE	2.500,
	1 3 4 5 83 0	PROG. DE EDUCACION PARA LA SALUD	617,20
	1 3 4 5 84 0	PREV. Y DETEC. DE FACT. RIESGO ENF.	200,00
	1 3 4 5 85 0	PROG. DE CONTROL DE VECTORES	1.900,00
	13 4 5 90 0	PROG. DE ZONOSIS	1.481,00
	1 3 4 5 91 0	PROG. DE VIG. EPIDEMIOLOGICA	431,00
	1 3 4 5 95 0	PROG. DE SALUD BUCAL	794,95
	1 3 4 5 103 0	PROG. PCIAL. DE CONTROL DE TUBERC.	1.790,00
	1 3 4 5 126 0	PROGRAMA DIABÉTICOS	600,00
		TOTAL	14.254,15

PARA REFORZAR:

PARTIDA	1 1 2 2 1 0	SERVICIOS NO PERSONALES	14.254,15
TOTAL			14.254,15

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 2727-H-**  
**EXPTE. N° 0721-281-2006**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2006**  
**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase las cuotas de compromisos y devengado de las Partidas siguientes como se detalla a continuación:

SE DISMINUYE:

JURISDICCION	“E”	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE O.	“E2-02-09	HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON
F. FINANCIAM.	1	RENTAS GENERALES
FINALIDAD	3	SALUD
FUNCION	1	ATENCION MEDICA

CUOTA 01/2006.

PARTIDA	1 3 4 5 79 0	PROG. MAT. Y PAT. RESPONSABLE	2.000,00
	1 3 4 5 81 0	PROG. DETEC. PRECOZ CANCER CUELLO	1.940,00
	1 3 4 5 82 0	PROG. DETEC. PRECOZ CANCER DE	2.500,00
	1 3 4 5 83 0	PROG. DE EDUCACION PARA LA SALUD	617,20
	1 3 4 5 84 0	PREV. Y DETEC. DE FACT. RIESGO ENF.	200,00
	1 3 4 5 85 0	PROG. DE CONTROL DE VECTORES	1.900,00
	13 4 5 90 0	PROG. DE ZONOSIS	1.481,00
	1 3 4 5 91 0	PROG. DE VIG. EPIDEMIOLOGICA	431,00
	1 3 4 5 95 0	PROG. DE SALUD BUCAL	794,95
	1 3 4 5 103 0	PROG. P. DE CONTROL DE TUBERC.	1.790,00
	1 3 4 5 126 0	PROGRAMA DIABÉTICOS	600,00
		TOTAL	14.254,15

SE INCREMENTA:

CUOTA 02/2006.			
PARTIDA	1 1 2 2 1 0	SERVICIOS NO PERSONALES	14.254,15
TOTAL			14.254,15

**CPN. ALDO OMAR FERRARI**  
**SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESOLUCION N° 3528-G-**  
**EXPTE. N° 0400-7299-2006**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO 2006**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase en todas sus partes el ACTA CONVENIO celebrada en fecha 02 de Agosto de 2006, entre el SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, representado por el señor Director General Insp. Gral. MARIO ERNESTO VILLARROEL, SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA, representado por el señor Sub-prefecto SERGIO EDUARDO MORALES, SERVICIO PENITENCIARIO DE CATAMARCA, representado por el señor Director General Crio. Gral. (R) NICOLAS ANTONIO MENDEZ, SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTIAGO DEL ESTERO representado por señor Asesor Legal. Dr. MANUEL FIAD, SERVICIO PENITENCIARIO DE LA RIOJA, representado por el señor Director General Crio. Gral. LUIS ENRIQUE VIDELA, SERVICIO PENITENCIARIO DE FORMOSA, representado por el señor Director Gral. Crio. My. ENRIQUE OMAR CERDAN, SERVICIO PENITENCIARIO DE MISIONES, representado por el señor Director Gral. Alcaide Gral. RICARDO RAMON OJEDA, SERVICIO PENITENCIARIO DE CORRIENTES, representado por el señor Director General Insp. Gral. RICARDO RAMON LOPEZ, SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS, representado por el señor Director Gral. Insp. Gral. HORACIO ERNESTO PASCUAL, SERVICIO PENITENCIARIO DE CHACO, representado por el señor Director Gral. Insp. Gral. JAME HAMDEM, SERVICIO PENITENCIARIO DE TUCUMAN, representado por el señor Director Gral. Dr. ERNESTO SALAS SOPEZ, cuyo

texto corre adjunto en autos, a tenor de lo expresado en el exordio.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCION N° 336-I.P.-**

**EXPTE. N° 600-79/03**

**Y Agreg. N° 630-141/02.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SET. 2006**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por la Dra. María Florencia GRANDI, en representación de la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJE S.A.), en contra de la Resolución N° 064-SUSEPU/03 emitida por el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones, por las razones expuestas en el exordio. En consecuencia, EJE S.A. deberá abonar al usuario, Sr. Miguel Angel Escalier, Servicio N° 72834, la suma de Pesos SESENTA (\$) 60,00) en concepto de reparación de un televisor de 21”, con más los intereses previstos en el Contrato de Concesión, desde la fecha del reclamo hasta el día de su efectivo reintegro.

Ing. LUIS H. COSENTINI  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 0043-G-06.**

**EXPTE. N° 1055-729-02.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2006**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Instituto de Formación Docente Continua N° 6 localización El Carmen, la implementación de la carrera **“TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO CON ORIENTACIÓN EN TURISMO ALTERNATIVO”** para las cohortes 2006, 2007 y 2008.-

EDUARDO VICTOR CAVADINI  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**DECRETO N° 5591-BS.-**

**EXPTE N° 715-488/03.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer el crédito emergente del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia a favor de la Dra. Felicidad Ninfa Gutiérrez Aliaga, Categoría C (j-2), agrupamiento Profesional de la U. de O:E2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana” en el porcentaje del 60 % (sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 1998 y el 31 de agosto de 2003, y en el porcentaje del 90 % (sobre la Categoría de ingreso) por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5592-BS.-**

**EXPTE N° 715-480/03.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la Categoría de Ingreso) a favor del Dr. Vicente Ariel Suarez, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O:E2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana” por el período comprendido entre el 6 de mayo de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5891-G.-**

**EXPTE N° 0400-6736-06.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase por improcedente el recurso Jerárquico interpuesto por el Sub-Comisario OSCAR MIGUEL ALEJO, a tenor de lo vertido en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5892-G.-**

**EXPTE N° 0202-31-2006.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Publicas y Audiencias, representada por su titular Arq. MARIA ELENA BARDI, y la Srta. LUCIANA BIANCO, DNI N° 30.399.316, CUIT 27-30399316-4, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2006 cuyo texto corre a Fs. 07/08 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5994-S.-**

**EXPTE N° 721-282/01.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a favor de la Dra. Belia Elvira Bazán, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson”, el crédito emergente del Adicional por Permanencia en Guardia en el porcentaje del 90 % (sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2001 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6095-S.-**

**EXPTE N° 715-491/03.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2006.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. OSCAR LUIS VICTOR PEREZ HEREDIA, Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional del Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 % sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 30 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**CONVOCATORIAS**

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY–Hoy denominada: “ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX – EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIA JUJUY ”( Resolución Asamblea Gral. Extraordinaria del 04 / 08 /2000).

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA.**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 1ro. de Diciembre del año 2006, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 19:30 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 20:00 del mismo día a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración de Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión.
- 3) Análisis de medidas a tomar en relación a empréstitos tomados y otorgados a socios fundadores y por convenios, respectivamente.
- 4) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de Julio del 2006.
- 5) Elección por el término de dos años de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titulares 1ro. y 3ro., Vocal Suplente 3ro. y de tres integrantes Titulares de la Junta Fiscalizadora.
- 6) Puesta a consideración de la Asamblea de todas las tareas efectuadas en promociones afiliatorias y Turísticas del Complejo Las Vertientes de la localidad de Lozano, Cochera y Sede Social.

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2006

**Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social ( Matrícula N° Jujuy 21).-**

**Por Consejo Directivo**  
GREGORIO GARZON  
Presidente

JORGE OMAR MORALES  
Secretario

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59461 \$ 18,00

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY–Hoy denominada: “ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX – EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIA JUJUY ”( Resolución Asamblea Gral. Extraordinaria del 04 / 08 /2000).

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el 10 de Noviembre de 2006 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social , sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.-

**CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS**

**Y CARGOS VACANTES**

Por dos años: PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

VOCAL TITULAR 1°

VOCAL TITULAR 3°

VOCAL SUPLENTE 3°

VOCAL SUPLENTE

Tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora.

**Por Consejo Directivo**

GREGORIO GARZON

Presidente

JORGE OMAR MORALES

Secretario

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59461 \$ 18,00

**CONTRATOS**

**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a seis días del mes de septiembre del año 2.006, entre el Señor Héctor Guillermo PAGANETTI, Documento Nacional de Identidad N° 23.053.689, CUIT 23-23053689-9, argentino, casado en primeras nupcias con María Lorena Nieva Onieva, de 33 años de edad, de profesión abogado, con domicilio en calle Doctor Sabin número 1074 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; en adelante denominado el cedente, por una parte; y el Señor Augusto Esteban DOMANDL, Documento Nacional de Identidad N° 23.946.078, CUIL 20-23946078-0, argentino, soltero, de 32 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Espinosa número 656 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; el señor Gustavo José DOMANDL, Documento Nacional de Identidad N°

22.583.201, CUIL 20-22583201-4, argentino, soltero, de 34 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Petronila de Castro número 271 del Barrio Los Perales de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; y la señora Paola Andrea DE SPIRITO, Documento Nacional de Identidad N° 25.139.622, CUIL 27-25139622-7, argentina, soltera, de 30 años de edad, de profesión docente, con domicilio en calle Petronila de Castro número 271 del Barrio Los Perales de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia; en adelante denominados los cesionarios.- El señor Héctor Guillermo Paganetti, y Augusto Esteban Domandl comparecen por sus propios derechos y en el carácter de únicos socios de la sociedad **“TRANSPORTE SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, justificando la existencia de la sociedad y su calidad de tales con la siguiente documentación: a) contrato social otorgado con fecha 17 de septiembre de 1.999 y cláusula complementaria de fecha veinticinco de diciembre de 1999, que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 31 de marzo de 2.000, libro II de S.R.L., al folio 133, acta número 127; y Registrado con copia bajo asiento n° 12, al folio 93/98, al legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L; b) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 30 de diciembre de 2003, que fue registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 18 de marzo de 2.004, bajo asiento n° 9, al folio 58/62, al legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L; y c) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 11 de enero de 2005, Registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo asiento n° 12, al folio 51/54, al legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 8 de marzo de 2005; y don Gustavo José Domandl, y Paola Andrea DE SPIRITO lo hacen por sus propios derechos.- Y dicen: que de común acuerdo han resuelto realizar la presente cesión de cuotas sociales y modificar las cláusulas cuarta y octava del contrato social:

**PRIMERA:** El señor Guillermo Héctor PAGANETTI, CEDE a los señores Augusto Esteban DOMANDL, Gustavo José DOMANDL, y Paola Andrea DE SPIRITO y éstos aceptan, ciento dos (102) cuotas sociales de las que es titular en **“Transporte San Cayetano S.R.L.”**, que representan el cien por ciento (100 %) de su participación en dicha sociedad, y el ochenta y cinco por ciento (85 %) del capital social de la misma, quiénes las adquieren en la siguiente forma: Augusto Esteban DOMANDL, la cantidad de cuarenta (40) cuotas, Gustavo José DOMANDL, la cantidad de dos (2) cuotas, y Paola Andrea DE SPIRITO, la cantidad de sesenta (60) cuotas.- El capital cedido está constituido por ciento dos cuotas (102) cuotas de pesos cien (\$) valor nominal cada una.-

**SEGUNDA:** El precio de esta cesión se establece en la suma única y total de pesos treinta y tres mil (\$) 33.000).-

**TERCERA:** Los cesionarios abonaron antes de este acto el precio total de la cesión, que el cedente recibió de conformidad, otorgando por la presente recibo.-

**CUARTA:** El cedente declara: a) que los aportes se encuentran totalmente integrados; y b) que no está inhibido para disponer de sus bienes.-

**QUINTA:** En virtud de la presente cesión el señor Héctor Guillermo Paganetti, queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia al cargo de gerente, a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.

**SEXTA:** Los cesionarios continúan diciendo que en razón de la presente cesión, quedan como únicos socios y componentes de la sociedad el señor Augusto Esteban DOMANDL, Gustavo José DOMANDL, y Paola Andrea DE SPIRITO, quiénes de común acuerdo resuelven modificar la cláusula cuarta y octava del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: **“Cuarta: Del capital:** El capital social lo constituye la suma de pesos doce mil (\$) 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien (\$) 100) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Señor Augusto Esteban DOMANDL, cincuenta y ocho (58) cuotas, o sea la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$) 5.800); el Señor Gustavo José DOMANDL, dos (2) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos (\$) 200), y la señora Paola Andrea DE SPIRITO; sesenta (60) cuotas, o sea la suma de pesos seis mil (\$) 6.000”.-

**Octava: Administración y representación legal:** “ La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Sr. Gustavo José Domandl en forma exclusiva, quién revestirá el cargo de gerente, obligando a la sociedad mediante su firma. Durará en su cargo cuatro ejercicios, pudiendo ser reelegido...”-

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que no se requiere el asentimiento conyugal de la señora María Lorena Nieva Onieva, cónyuge del señor Héctor Guillermo Paganetti, por tratarse de un bien de carácter propio.-

**OCTAVA:** Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican.-

**NOVENA:** En este estado las partes resuelven facultar a la Escribana Carolina Alexander para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión de cuotas y modificación de contrato social.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, Titular del Reg. N° 62, S.S. de Jujuy.-  
 Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
 San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2.006.-  
 Dr. Ramón Antonio Sosa  
 Jefe de Mesa General de Entrada  
 por Habilitación al Juzgado de Comercio.-  
 01 NOV. LIQ. N° 59454 \$ 52,70

**ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.- N° 179.- CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-**

En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis, ante mí, Carolina Alexander, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, comparecen: por una parte, doña Ana María CINTAS MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad número 93.328.080, CUIT 27-93328080-8, española, divorciada, de 56 años de edad, comerciante, con domicilio en Avenida Reducción número 24 de la ciudad de Fraile Pintado, jurisdicción del Departamento Ledesma de ésta Provincia de Jujuy, y por la otra parte; don Rafael Agustín DI BELLO CINTAS, Documento Nacional de Identidad número 23.584.239, CUIL 20-23584239-5, argentino, casado en primeras nupcias con Valeria Ianina Bertello, de 32 años de edad, comerciante, con domicilio en Avenida Reducción número 24 de la ciudad de Fraile Pintado, jurisdicción del Departamento Ledesma de ésta Provincia de Jujuy; don Juan José DI BELLO CINTAS, Documento Nacional de Identidad número 24.790.866, CUIL 20-24790866-9, argentino, divorciado, de 30 años de edad, estudiante, con domicilio en Avenida Reducción número 24 de la ciudad de Fraile Pintado, jurisdicción del Departamento Ledesma de ésta Provincia de Jujuy; y la señora María Isabel DI BELLO CINTAS, Documento Nacional de Identidad número 27.232.124, CUIL 27-27232124-3, argentina, soltera, de 27 años de edad, estudiante, con domicilio en Avenida Reducción número 24 de la ciudad de Fraile Pintado, jurisdicción del Departamento Ledesma de ésta Provincia de Jujuy.- Todos son mayores de edad, capaces, personas de mi conocimiento doy fe, así como que intervienen don Rafael Agustín Di Bello Cintas; Juan José Di Bello Cintas, y María Isabel Di Bello Cintas por sí, y la señora Ana María Cintas Muñoz lo hace en el carácter de única socia de la sociedad, "Panadería y Despensa de América Sociedad de Responsabilidad Limitada".- **I- ANTECEDENTES:** Y doña Ana María Cintas Muñoz expresa que es la única socia de "**PANADERIA Y DESPENSA AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", CUIT 30-68742610-6, con domicilio legal en Avenida Reducción número 24 de la ciudad de Fraile Pintado, jurisdicción del departamento Ledesma de esta Provincia de Jujuy, justificando su carácter de tal y la existencia de la sociedad con los siguientes instrumentos: a) el contrato constitutivo pasado por

instrumento privado de fecha cinco de octubre de 1998, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha quince de diciembre de 1.998, libro II de S.R.L., al folio 57, acta número 55; b) por adjudicación en el convenio de partición de bienes como consecuencia de la disolución de la Sociedad Conyugal, firmado en la sentencia de los autos caratulados: "Divorcio: Cintas Muñoz, Ana María y Di Bello Vicente", que tramitara en expediente N° B-139372/05 ante la Vocalía IV del Tribunal de Familia, que tengo a la vista para este acto y cuya copia agrego al legajo de comprobantes como parte integrante de la presente- **II- CESION DE CUOTAS: PRIMERA:** Doña Ana María CINTAS MUÑOZ, CEDE a don Rafael Agustín DI BELLO CINTAS, la cantidad de diez (10) cuotas sociales; don Juan José DI BELLO CINTAS, la cantidad de diez (10) cuotas sociales, y a doña María Isabel DI BELLO CINTAS, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de las que es titular en "**PANADERIA Y DESPENSA AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", las que representan el treinta por ciento (30 %) de su participación en dicha sociedad, y el treinta por ciento (30 %) del capital social de la misma.- **SEGUNDA:** La presente cesión la realiza doña Ana María CINTAS MUÑOZ a título gratuito, y don Rafael Agustín DI BELLO CINTAS, don Juan José DI BELLO CINTAS, y doña María Isabel DI BELLO CINTAS aceptan expresamente la misma, manifestando expresa conformidad con la cesión y transferencia objeto de este contrato.- **TERCERA:** La cedente transfiere a los cesionarios Rafael Agustín DI BELLO CINTAS, Juan José DI BELLO CINTAS, y María Isabel DI BELLO CINTAS, respecto de la cuotas sociales de capital cedidas, todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándolos en los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que podrán ser ejercitados en el tiempo y forma en que lo crean conveniente y ante quiénes fuere menester, a partir del día de la fecha. **CUARTA:** La cedente, doña Ana María CINTAS MUÑOZ, declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, manifestación que la hace bajo su exclusiva responsabilidad. **QUINTA:** Las partes acuerdan que doña Ana María CINTAS MUÑOZ, conserva para sí el carácter de única socia gerente de la sociedad "**PANADERIA Y DESPENSA AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". **SEXTA:** Quedan firmes y en plena vigencia y valor las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican **IV- MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS SEGUNDA, QUINTA, OCTAVA Y NOVENA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO:** Como consecuencia de la presente cesión, quedan como únicos socios y componentes de la sociedad la señora Ana María CINTAS MUÑOZ, el señor Rafael Agustín DI BELLO CINTAS, el señor Juan José DI BELLO CINTAS, y la señora María Isabel DI BELLO CINTAS, quiénes resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas segunda y quinta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: **Segunda:** "Capital social. Suscripción e integración: El capital



social lo constituye la suma de pesos veinte mil ciento cincuenta (\$ 20.150), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos doscientos uno con cincuenta centavos (\$ 201,50) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La señora Ana María Cintas Muñoz, setenta (70) cuotas, o sea la suma de pesos catorce mil ciento cinco (\$ 14.105); el Señor Rafael Agustín Di Bello Cintas, diez (10) cuotas, o sea la suma de pesos dos mil quince (\$ 2.015), el señor Juan José Di Bello Cintas, diez (10) cuotas, o sea la suma de pesos dos mil quince (\$ 2.015), y la señora María Isabel Di Bello Cintas, diez (10) cuotas, o sea la suma de pesos dos mil quince (\$ 2.015).”- Quinta: Administración, Representación y dirección. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señora Ana María Cintas Muñoz en forma exclusiva, quién revestirá el cargo de gerente, obligando a la sociedad mediante su firma, por el plazo de duración de la misma.- La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando expresamente prohibido comprometerla en fianza, avales o garantías a favor de terceras personas.- Los socios en forma conjunta podrán: 1) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representarlas en asuntos judiciales y/o administrativos; 2) Tomar dinero a préstamo a interés de particulares, sociedades e instituciones o entidades bancarias del país o del exterior, oficiales o particulares; garantizados o con derechos reales; 3) Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales; ceder créditos, otorgar quitas o esperas; 4) Establecer sucursales, agencias y/o representación; 5) Utilizar los importes del Fondo de Inversión, al que se hace referencia en la cláusula “octava” del presente contrato.- Octava: Deliberación de los socios: Las reuniones de los socios serán convocadas por el órgano de administración con no menos de diez días de anticipación por cualquier medio fehaciente al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente, y por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten los socios que representen el diez por ciento del capital social.- Novena: Resoluciones. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de las mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera Las resoluciones sociales se adoptaran de conformidad a las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley de Sociedades.- TRAMITES DE INSCRIPCION: Por último, los socios encomiendan a la Escribana autorizante y a la Doctora Ana Beatriz Cintas para que en forma conjunta, separada o indistinta, soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, del presente instrumento A tal efecto las facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones o ampliaciones de las presentes cesiones, que dichos organismos estimaren procedentes,

firmando todos los instrumentos privados y públicos necesarios, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.- Igualmente las facultan para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas, y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño del mandato.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- FIRMADO: Ana María CINTAS MUÑOZ, Rafael Agustín DI BELLO CINTAS, Juan José DI BELLO CINTAS, María Isabel DI BELLO CINTAS.- Esta mi firma sobre el sello notarial : CAROLINA ALEXANDER, ESCRIBANA TITULAR R. N° 62, SAN SALVADOR DE JUJUY.- CONCUERDA: Con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno del Protocolo Sección A del Registro Número 62 a mi cargo, doy fe.- Expido para los CESIONARIOS esta PRIMERA COPIA O TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, Titular del Reg. N° 62, S.S. de Jujuy.-  
Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2.006.-  
Dr. Ramón Antonio Sosa  
Jefe de Mesa General de Entrada  
por Habilitación al Juzgado de Comercio.-  
01 NOV. LIQ. N° 59453 \$ 52,70

#### CESION DE CUOTAS SOCIETARIAS

Entre el Señor ALFREDO LUIS YANCE, Documento Nacional de Identidad N° 7.271.261, CUIT 20-07271261-8, con domicilio en calle Tucumán N° 420 Dpto B Planta Baja de esta ciudad, de estado civil casado de 73 años de edad, de profesión comerciante, por una parte y en adelante “EL CEDENTE” y las Señoras Doña ANA SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 4.143.449, CUIL 27-04143449-5, con domicilio en calle San Martín N° 10 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de estado civil casada, de 64 años de edad, de profesión docente jubilada; Doña LIDIA SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 10.375.810, CUIT 27-10375810-1, con domicilio en calle Antártica Argentina N° 663 Barrio Herminio Arrieta de esta ciudad, de estado civil casada, de 54 años de edad, de profesión docente; y Doña CELIA RAQUEL SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 5.405.263, CUIT 23-05405263-4, con domicilio en calle Maipú N° 17 Barrio Ledesma de esta ciudad, de estado civil casada, de 59 años de edad, de profesión docente jubilada, quién comparece en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de Doña ALICIA SUSANA SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N°

4.550.978, CUIL 27-04550978-3, con domicilio en calle Corrientes N° 242 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de estado civil casada, de 62 años de edad, de profesión Licenciada en Administración de Empresas Agrarias, a mérito del Poder Especial debidamente legalizado, otorgado a su favor mediante Escritura N° 180 de fecha 16 de Junio de 2006, autorizada por la Escribana de la Provincia de Tucumán doña Felisa Nanni de Stutz, Titular del Registro Notarial N° 55, por la otra parte y en adelante "**LAS CESIONARIAS**", convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión onerosa de cuotas societarias de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Don Carlos Sánchez (hoy fallecido) y Don Alfredo Luis Yance constituyeron con fecha 21 de Julio de 1975 una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "**Carlos Sánchez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada**"; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 3546, folios 547 al 559 del Legajo XL, del Registro de Escrituras Mercantiles y registrado en Instrumento N° 122, Acta N° 2573, Tomo VII de la Matrícula de Comerciantes, prorrogada en dos oportunidades con fecha 12 de Octubre de 2000 y 13 de Agosto de 2004 ambas prórrogas suscriptas entre Don Carlos Sánchez y Don Alfredo Luis Yance; y Reconducida mediante Convenio de Reconducción Societaria de fecha 5 de Junio de 2006, celebrado entre Don Alfredo Luis Yance y las Señoras Celia Raquel Sánchez, Ana Sánchez, Alicia Susana Sánchez y Lidia Sánchez, que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. En oportunidad de la constitución, los socios suscribieron e integraron la totalidad del capital social. Según Estado Patrimonial al 31 de Julio de 2005 el patrimonio neto de la sociedad asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con 05/100, (\$ 545.334,05).-

**SEGUNDA:** El Socio cedente don Alfredo Luis Yance Vende y Transfiere a las socias cesionarias Celia Raquel Sánchez, Ana Sánchez, Alicia Susana Sánchez y Lidia Sánchez su cuota parte del capital social representado por 400 cuotas de capital, con un valor nominal de pesos TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$340,84) cada una, lo que hace un monto total de \$136.336; suma que el socio cedente recibe en la siguiente forma: Pesos Sesenta Mil Trescientos treinta y seis, (\$ 60.336) en este acto, en dinero en efectivo, por los que otorga eficaz recibo y carta de pago en forma. Y el saldo de Pesos Setenta y seis mil (\$76.000) pagaderos en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Tres mil ochocientos tres con cuarenta y tres centavos (\$3.803,43), Sistema de Amortización Francés en las que ya se encuentra incorporado el 1.5% de interés mensual convenido, venciendo la primera cuota a partir del mes de Agosto de 2006. Las sucesivas cuotas vencerán indefectiblemente del 1 al 10 de cada mes. Las cesionarias efectúan la presente compra en partes iguales, correspondiéndole en consecuencia CIEN CUOTAS SOCIALES a cada una.-

**TERCERA:** A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la cláusula segunda las señoras Celia Raquel Sánchez por sí y en nombre y representación de doña Alicia Susana Sánchez; Ana Sánchez y Lidia Sánchez suscriben en este acto veinticuatro (24) Pagarés Sin Protesto correspondientes a las cuotas mencionadas ut-supra favor del señor Alfredo Luis Yance y/o señora Gloria Rene Farfán de Yance.-

**CUARTA:** Para el supuesto caso de transferencia del fondo de comercio de la sociedad CARLOS SÁNCHEZ Y CIA S.R.L., por cualquier título, (compraventa, cesión, donación, etc), las señoras Celia Raquel Sánchez, Ana Sánchez, Alicia Susana Sánchez y Lidia Sánchez se comprometen a abonar el total del saldo adeudado a esa fecha al Señor Alfredo Luis Yance y/o Gloria Rene Farfán de Yance.-

**QUINTA:** Los contratantes en sus caracteres de Cedente y Cesionarias, ACEPTAN esta cesión a título oneroso, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha de la presente cesión, así como el contrato social con sus respectivas Prórrogas y Reconducción.

**SEXTA:** Cedente y Cesionarias renuncian y se liberan recíprocamente a toda acción o reclamo referido a la sociedad; liberando expresamente de toda responsabilidad y sin límite al Señor Alfredo Luis Yance, comprometiéndose éste a no actuar en nombre de la Sociedad y a no efectuar reclamo alguno por ningún concepto.-

**SÉPTIMA:** A fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 1.277 del Código Civil, la señora CLAUDIA VIVIANA YANCE, D.N.I. N° 21.943.628, firma de conformidad prestando el consentimiento conyugal a la presente Cesión onerosa de Cuotas Sociales en nombre y representación de doña GLORIA RENE FARFAN, D.N.I. N° 1.736.587, esposa del señor Alfredo Luis Yance, a mérito del Poder Especial debidamente legalizado otorgado a su favor mediante Escritura Pública N° 83 de fecha veintitrés de Junio de 2.006 autorizada por la Escribana de la Provincia de Salta Alejandra Gabriela Manzini de Herrera, Titular del Registro Notarial N° 146.-

**OCTAVA:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de la presente Cesión de Cuotas Societarias, el Socio Cedente fija domicilio en calle Tucumán 420 Departamento B, Planta Baja, de ésta Ciudad y las Socias Cesionarias fijan domicilio en calle Tucumán 309 de ésta Ciudad, lugar en el que tendrán validez todas las notificaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de la justicia Ordinaria de la Provincia de Jujuy renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.-

De común acuerdo, las partes autorizan al Dr. Carlos Manuel De Aparici para realizar los trámites de inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio.-

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Libertador General San Martín a los veintinueve días del mes de junio de

2.006. El sellado del presente contrato es a cargo de los contratantes. –

ACT. NOT. N° A 00419872

ESC. PUB. E. MARTHA E. C. de TORO, Titular del Reg. N° 38, L.G. SAN MARTIN – JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2.006.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

por Habilitación al Juzgado de Comercio.-

01 NOV. LIQ. N° 59458 \$ 52,70

**REMATES**

**DARDO ROBERT ROJAS**

**MART. PUB. JUD.**

REMATARÁ: CON BASE DE \$ 99.795 UNA PARCELA DE 10.416,00M2 CON 5 CONSTRUCCIONES TIPO CHALET casi TERMINADAS, 8 CON CIMIENTOS Y MUROS HASTA UN 20 % APROXIMADO - INGRESANDO POR CALLE CARMEN DE ALBARRACIN HACIA EL ESTE PORTON PARCELA 928 - SECTOR QUE SE BENEFICIA POR EL NUEVO PUENTE A CONTINUACION DE CALLE EL CARNAVAL.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° B-162526/06, INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES EN EL **Expte.B-45215/99**, CONCURSO PREVENTIVO P/ AGRUPAMIENTO SOLICITADO POR: CARRIZO CONSTRUCCIONES S. R. L. Y OTROS". Comunica por 3 veces en 5 días, que el M. P.J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), con la base de la Valuación Fiscal de \$ 99.795 del Inmueble, con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, que se individualiza (a fs.52 de Inc. expte. B-162.526 ) como: Cir. 1, Sec. 4, Parcela 929, Padrón A-88528, Matricula A-65667-88528, encuadrado al Plano de Mensura y División aprobada por la Dirección de Inmueble mediante Resolución N°04013.- MEDIDAS: Partiendo del extremo Sur punto 6 al punto 7 con rumbo Norte mide: 46,50m; del punto 7 al punto 8 con rumbo Oeste mide: 48,00m; del punto 8 al punto 9 con rumbo Norte mide: 46,50m; del punto 9 al punto 4 con rumbo Este mide: 136,00m; del punto 4 al punto 5 con rumbo Sur mide: 93,00m; del punto 5 al punto de partida 6 con rumbo Oeste mide:88,00m.- LINDEROS: al Norte: limita con p/lote Fracc. 275-D-2-A; Al Sur limita con p/ de Parcela 918 y 928; Al Este: con Parcela 917; y al Oeste con Parcela 928.- Corresponde a DACION EN PAGO JUDICIAL E. P. N° 408,(de fs. 933 a 938) donde también reconoce a su favor Servidumbre de Paso Gratuita y Perpetua, derecho Real constituido en escritura N° 407 respecto de la Parcela 928. El inmueble de referencia no registra gravámenes.- tampoco adeuda:

**IMPUESTO INMOBILIARIO:** al 21-9-06.- **Renta Municipal:** al 26-9-06 es desconocido el padrón.- No cuenta con ningún servicio – Dicho Inmueble se encuentra desocupado según Acta de Constatación de fs. 42 de Inc. Expte. B-162526. Gravámenes y deudas, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria; al Martillero, en horario comercial por línea directa al Cel. N° 155824074, e inclusive las visitas al inmueble, y desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30 % mas la comisión del Martillero, 5 %, el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La Subasta se efectuará el Día 07 de Noviembre del 2.006, a horas 17:30 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle CALILEGUA N° 657 del B° Lujan de esta Ciudad. Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2.006.-

DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE - secretaria  
01/03/06 NOV. LIQ. N° 59451 \$ 17,70

**LUIS HORACIO FICOSECO**

**Martillero Público Judicial**

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE: 1/22 AVA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN SAN PEDRO DE JUJUY DR. ELADIO GUESALAGA, Vocal Presidente de Trámite, Tribunal del Trabajo, Sala IV, San Pedro de Jujuy, en el **Expte. n° A-17014/02**, caratulado: Indemnización Por Despido y Otros Rubros: Ruiz Gloria Nomia c/ Zamar Ernestina y otros, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (5%) y sin base. 1/22 ava parte del bien inmueble embargado en autos de propiedad de la demandada Ernestina Zamar, condómino del inmueble, hoy sus herederos María Susana Berbel, Osvaldo Rubén Cattáneo, Paula Mabel Cattáneo, y Pablo Mauricio Cattáneo. El Inmueble individualizado como: actual nomenclatura catastral Circ. 1, Secc. 1, Manz. B, Parcela 19-B, Padrón D-515, Matricula D-18426, ubicado en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro. **Gravámenes:** As. 1 Embargo: S/ parte indiv. Por Of. fha. 28/12/05, Tribunal de Trabajo Sala IV San Pedro de Jujuy, Expte. n° A-17014/02, crldo. Indemnización por Despido y otros Rubros: Ruiz Gloria Nomia c/ Zamar Ernestina, Berbel María Susana, y Ester Alicia. Mto. \$ 20.980,33, Pres. n° 1716 el 09/02/06 Registrada 20/03/2006 **Medidas y Linderos:** 7,82 metros de frente por igual contra frente por 57,62 metros de fondo en ambos costados, superficie 450,5884 m2. Limita S. calle Gobernador Tello, al E. Lote 20, al N. Lote 26, y al O. Lote 19. Según informe agregado en autos, el inmueble se encuentra construido y ocupado por inquilinos, ubicado en calle Gobernador Tello n° 571-575 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. La subasta se realizara el día 8 de noviembre del 2006 a hs

17,30 en calle Dávila esq. Aráoz del barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta facultado a recibir el 30% del valor total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene V.S. El comprador adquiere 1/22 ava parte del inmueble en el estado en que se encuentra y libre de todo gravamen. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 24 de octubre del 2006. DRA. ELSA RITA CORRADO – PRO-SECRETARIA.-

01/03/08 NOV. LIQ. N° 59425 \$ 17,70

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. José Luis CARDERO- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-145589/05** caratulado, “EJECUTIVO: DOLCI, OSCAR SILVIO C/ FARFAN, ADRIANA MARIA JOSE”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.006. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1.Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. OSCAR SILVIO DOLCI en contra de la Sra. ADRIANA MARIA JOSE FARFAN, por la suma de Pesos: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), con más los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago –(S.T.J. causa “Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure”, L.A. N° 37, f° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94). 2. Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3. Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada n°30/84) del S.T.J.) y deberá dar cumplimiento a la resolución 689 de la A.F.I.P. – D.G.I.. 4. Registrar, dejar copias en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por ministerio ley”. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria”.-

Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces por el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.006.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59459 \$ 17,70

**EDICTOS DE CITACION**

DR. RICARDO A. GRISETTI, JUEZ HABILITADO EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nro. 974/05** Caratulado: " SEGOVIA, CEFERINO PASCUAL y CHURQUINA AZUA ANDRES p.s.a. EVASIÓN - CIUDAD ", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... DEL QUE

RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.-...- II.-...- III.-...- IV.- Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días al imputado AZUA ANDRES CHURQUINA contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho en la causa; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- V.- Hágase saber, notifíquese, ofíciase, etc.- (Fdo.) DR. RICARDO A. GRISETTI – Juez Habilitado: Ante mí: EDMUNDO RUBEN VELEZ - SECRETARIO Habilitado".

SECRETARIA Nro. 4, 11 de Octubre de 2006.

PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

01/03/06 NOV. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA SILVERIA ZERDA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.- SECRETARIA : DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59456 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B-160.970/06, SUCESORIOS AB- INTESTATO DE: **BARRERA, JOSE ANTONIO**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BARRERA, DNI. N° 8.197.935

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2006.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59457 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B-161835/06, SUCESORIOS AB- INTESTATO , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GALLO, LUIS FERNANDO, COLQUI REYNA ISABEL.-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2006.- Secretaria N° 1 – DRA. MA. ANGELA PEREIRA – SECRETARIA P/ HABILITACION

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59455 \$ 17,70